RESOLUCIÓN D.N.M. N° 563.—

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION CON ID Nº 432.916; ID Nº 323.299; ID Nº 317.883; ID Nº 284.976; ID Nº 275.509; ID Nº 268.602; ID Nº 261.837; ID Nº 247.130; ID Nº 237.812; ID Nº 237.804; ID Nº 228.289; ID Nº 214.795; ID Nº 214.325; QUE FUERON INICIADAS Y NO CULMINADAS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE A LA FECHA SE HA EXTINGUIDO LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REFERENTE A LAS MISMAS.

-1/2-

Asunción, 08 de mayo de 2024

VISTO: *La Nota DNCP Nº 604/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, instando comunicación en referencia a llamados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *establece en el* ***Artículo Nº 31 Cancelación de la Licitación****: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------*

Que, *el Dictamen DNM/UOC Nº 19/2024 expresa: "(...) La Ley de contrataciones públicas expresa en el art. 31 que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------*

En ese sentido la Ley 6984/22 "De Migraciones", dispone en el artículo 82.- Funciones del Director Nacional, en el numeral 1: Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional; el numeral 3 indica: Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones; en el numeral 10 indica: Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos"; y el numeral 13 establece: Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones. Según lo señalado, como la máxima autoridad es quien ejerce la dirección, coordinación y control de las actividades institucionales y vela por su buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones, y tomando en cuenta que las licitaciones señaladas fueron iniciadas y no culminadas en administraciones anteriores, la MAI tiene potestad de cancelar las mismas ya que luego del análisis correspondiente resulta que se ha extinguido la necesidad de continuar con el procedimiento de contratación, y de proseguirse se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución.----------

Por lo mencionado, se considera pertinente tramitar la cancelación del llamado de referencia, ya que existen circunstancias debidamente justificadas para el efecto, tal como lo estipula el artículo 31 de la Ley 2051/03". ----------

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, expone en el* ***Articulo Nº 82 Funciones del Director Nacional*** *"... 3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones,... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos,... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".----------*

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 512 de fecha
24 de mayo de 2024

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 563.—

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION CON ID Nº 432.916; ID Nº 323.299; ID Nº 317.883; ID Nº 284.976; ID Nº 275.509; ID Nº 268.602; ID Nº 261.837; ID Nº 247.130; ID Nº 237.812; ID Nº 237.804; ID Nº 228.289; ID Nº 214.795; ID Nº 214.325; QUE FUERON INICIADAS Y NO CULMINADAS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE A LA FECHA SE HA EXTINGUIDO LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REFERENTE A LAS MISMAS.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***CANCELAR****, los siguientes llamados:*

Nro.	*Año*	*Nro. PAC*	*Descripción*	*Días Transcurridos*	*Fecha Apertura Oferta*
1	2.023	432.916	Adquisicion de Escaner para la Sección Rendicion de Cuentas de la DNM	248,00	18/8/2023 09:30
2	2.017	323.299	"Adquisicion de Mapas Geograficos del Paraguay" Ad Referendum	2.600,00	10/3/2017 08:30
3	2.016	317.883	Servicio Ceremonial y Gastronomico - Plurianual	2.723,00	7/11/2016 08:30
4	2.015	284.976	"Adquisicion de Servicios de TV por Cable"	3.384,00	16/1/2015 08:30
5	2.014	275.509	Adquisicion de Switcht	3.643,00	2/5/2014 10:30
6	2.014	268.602	Locacion de Inmuebles	3.527,00	26/8/2014 10:30
7	2.013	261.837	Adquisicion de Servidores	3.925,00	24/7/2013 08:15
8	2.012	247.130	Adquisicion de Activos Intangibles (Software)	4.164,00	27/11/2012 09:15
9	2.012	237.812	Adquisicion de servicios publicitarios	4.158,00	3/12/2012 08:15
10	2.012	237.804	Servicio de Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras y Aire Acondicionado	4.331,00	13/06/2012 09:15
11	2.012	228.289	Adquisicion de Polizas de Seguros	4.466,00	30/1/2012 09:15
12	2.011	214.795	Adquisicion de Repuestos y Accesorios Menores	4.536,00	21/11/2011 09:15
13	2.011	214.325	Adquisicion de Periodicos	4.528,00	29/11/2011 09:15

Artículo 2° ***COMUNICAR****, a quien corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 512 de fecha
24 de mayo de 2024

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones